



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 34
09 DE NOVIEMBRE DE 2022**

*Aprobada el sesion ext.
37 del 22/12/2022*

En Ancud, a nueve de noviembre de dos mil veintidós, se inicia la sesión extraordinaria N° 34 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:15 horas, con la asistencia de los concejales señores **Andrés Ibáñez Saldivia, Samuel Mandiola Lagos, Alex Muñoz Muñoz, Pedro Naguil Belmar, Rubén González y doña Ruth Caicheo Caileo** que otorgan el quórum necesario

Presidió el señor Alcalde de la Comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal, doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 20 y 33
- 2.- Autorización suscripción convenio de transferencia de recursos subsidios para la operación del sistema de gestión de residuos sólidos domiciliarios comuna de Ancud
- 3.- Autorización termino anticipado concesiones servicios a la comunidad

Se da inicio a los puntos en tabla:

1.- Aprobación acta sesiones extraordinarias N°s 20 y 33

El **Sr. Alcalde**, señala que por información de la Secretaria Municipal, las actas aun no estarían listas para su aprobación, quedando para la próxima sesión extraordinaria.

2.- Autorización suscripción convenio de transferencia de recursos subsidios para la operación del sistema de gestión de residuos sólidos domiciliarios comuna de Ancud

Expone **don Rafael Álvarez**, indica que fue despachada vía correo electrónico para conocimiento del concejo, el convenio de transferencia de recursos a suscribir entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, el presente es para la ejecución de la iniciativa subsidio para la operación del sistema de gestión para residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Ancud, detalla y da lectura a la minuta.

La **concejala Ruth Caicheo**, se refiere al punto número tres del convenio, quisiera se lo puedan explicar con mayor detalle.

El **Sr. Rafael Álvarez**, señala que la idea es que estos recursos puedan ser administrados independientemente del presupuesto municipal, no son incorporados a este y no requerirá de modificación presupuestaria y se administrara desde la cuenta respectiva.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta, si los tiempos de ejecución son desde la fecha hasta fines de diciembre.

El **Sr. Rafael Álvarez**, menciona que el tiempo de ejecución programado es al 31 de diciembre, sin perjuicio que por fuerza mayor u otra eventualidad pudieran extenderse los plazos.

El **Director de DIMAO, don Alfredo Caro**, señala que el traspaso de recurso va enfocado en la operación de RSD, dentro de los ítems enviados esta lo relacionado a petróleo, viáticos, mantención de vehículos, disposición final, arriendos del convenio de suministro camiones a larga distancia, arriendo de maquinarias, arriendo de camiones por lixiviados, todo lo que tenga que ver con RSD se puede incluir.



La **concejala Ruth Caicheo**, consulta, si estos recursos serían un apoyo al presupuesto municipal de lo que resta del año 2022.

EL **Sr. Alfredo Caro**, señala que si y uno de los compromisos del Gobierno Regional dentro de las visitas realizada, se habría comprometido con algo similar por tanto ello vendría a aliviar el presupuesto del próximo año, si bien no se ha concretado pero está el compromiso.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta, si es un aporte similar para el próximo año o será mayor.

El **Sr. Alfredo Caro**, indica que se solicitó la totalidad del gasto pero se verá dentro del próximo año.

El **Sr. Alcalde**, aclara que son M\$1.700 los que necesitan, la Subsecretaría ya no tenía en ese ítem disponibilidad de recursos, se conversó con el Gobernador Regional con el fin de que le quedaba un excedente en el ítem y puedan transferir esos recursos a la municipalidad y posteriormente lo repondrá la Subsecretaría, en conversación el Subsecretario a ratificado el apoyo a través del subsidio para el presupuesto 2023 con la idea de que puedan financiar en gran medida lo que el municipio está gastando en el traslado de residuos a la ciudad de Los Ángeles.

La **concejala Ruth Caicheo**, referente a lo mencionado por el Sr. Alcalde, es importante destacar el apoyo que se estaría recibiendo por parte de la SUBDERE a través del Gobierno Regional, agradece la gestión porque claramente se está con un déficit en el presupuesto municipal y esto viene a aliviar esta complicación sobre todo en el tema de RSD. Consulta, hoy se hace la autorización para que los recursos lleguen prontamente.

El **Sr. Alcalde**, señala que se está haciendo la aprobación del convenio por los montos involucrados, con el convenio firmado el Gobierno Regional puede hacer la transferencia a las cuentas del municipio, esperando ello sea durante la semana. Indica que en las conversaciones que tienen con la Subsecretaría de Desarrollo Regional no solo tiene relación con el subsidio a los RSD, sino con una serie de proyectos más que se han presentado que tiene estrecha relación con lo que se está trabajando en RSD; durante la semana se confirmó y llegaría la resolución donde aprueban los recursos para la asistencia técnica de todo el proyecto de cierre del relleno del sector Puntra y el estudio para retiro de lixiviado así dar cumplimiento al fallo de la SUBDERE.

El **Sr. Alfredo Caro**, manifiesta que ante los proyectos destaca el trabajo que realizó la Oficina Técnica de la DIMAO, que a diferencia de otros municipios está apoyando a la SECPLAN.

La **concejala Ruth Caicheo**, destaca y felicita al equipo y espera sigan en la misma senda, consulta, dentro de los recursos está incluida la planta de compostaje.

El **Sr. Alcalde**, señala que no, es un proyecto que estarían presentando al Gobierno Regional.

La **Secretaría Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la autorización de suscripción de convenio:

El Honorable Concejo Municipal, ha acordado autoriza la suscripción del Convenio de transferencia de recursos a ser suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, para la ejecución de la iniciativa "Subsidio para



la operación del sistema de gestión de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Ancud", cuyo aporte es por la suma de M\$220.000.

3.- Autorización término anticipado concesiones servicios a la comunidad

Expone el Sr. Rafael Álvarez en compañía del Sr. Jorge Ulloa, Asesor Jurídico (S), señala que fue despachado un oficio dirigido al Sr. Alcalde con copia al concejo en el cual se informa la posición de la Unidad de Asesoría Jurídica respecto de la presentación efectuada por los concesionarios de los servicios a la comunidad, Aseosal I.E.R.L, Sociedad de Limpieza y Comercializadora de productos C&H Limitada y dos presentaciones efectuada por la Sociedad Servicios Integrales Chiloé Limitada; este informe se evacua en relación a solicitudes por las empresas mencionadas por término de contrato de concesión por mutuo acuerdo de las partes. En caso de la Empresa Aseosal I.E.R.L se refiere al contrato de servicio de mantención aseo y vigilancias dependencias municipales; C&H Limitada con el contrato servicio de aseo, recolección y disposición final de RSD y reciclables de la comuna de Ancud; Sociedad Servicios Integrales Chiloé Limitada con el contrato servicio de mantención y ornamentación de áreas verdes, espacios públicos y parques comuna de Ancud y servicios de mantención aseo domiciliario urbano y rural, feria, festivales y ornamentación de áreas verdes de Chacao, todos estos contratos con fecha de término al 31 de diciembre de 2024. Ante lo anterior, el fundamento legal o de base de los concesionarios es el punto 24 punto uno relacionado al término anticipado de contrato, detalla las razones las cuales se generalizan a la variación de IPS, ajuste de remuneraciones y aumento de costos en insumos, durante los últimos años debido a diferentes factores.

El concejal Alex Muñoz, le gustaría tener un pronunciamiento de Asesoría Jurídica donde explique los aspectos legales a la decisión que se está tomando, que significa el mutuo acuerdo si este se ajusta a la legalidad o no y si existe algún pronunciamiento de Contraloría referente a la decisión que se estaría tomando.

El Sr. Jorge Ulloa, Asesor Jurídico (S), señala que primero hay que analizar una parte formal que está en todos los contratos y es precisamente lo que solicitan los concesionarios respecto que existe una posibilidad expresa en las bases de colocar término anticipado a los contratos, ya sea solicitud de la misma administración o concesionarios. Indica que aquí se presentan ante un problema de poder reaccionar como administración a una situación que no estaba contemplada por ninguna de las partes en cuanto al alza desproporcionada en la situación inflacionaria del país que se ve manifestada en el IPS que este año afecto con un 7,2 %, proyectando para el año 2023 en un 15% y para el año 2024 un 11%. Manifiesta que se debe ser claro, en las bases no existe causales específicas para un término anticipado por lo que se debe recurrir a la legislación como a los principios que informan las contrataciones públicas, en ese sentido lo primero que encontraron y sugirieron en el informe es que todos los contratos que realiza la administración pública con los concesionarios son contratos que se rigen con el principio de buena fe, mas allá de la buena letra, bases y términos técnicos de referencias, existe un fin que es público y que es la consecución de la diferentes concesiones y en ello la jurisprudencia de Contraloría, Tribunales, Doctrina están en conteste y acuerdo de que los concesionarios pasan a ser colaboradores del estado en la función público, por tanto la consideración hacia a ello debe verse reflejada e interpretada de la buena fe contractual. Menciona que en segundo término existe un principio que es el equilibrio económico de las prestaciones que se ve reflejado en todos los contratos que no sean aleatorios donde se trata de buscar justicia económica independiente que sea un contrato a zuma alzada donde el concesionario debe asumir en gran parte los riesgos del devenir que puedan suceder, si se tiene la posibilidad procedimental de llegar a algún mecanismo que permite salir del impázo que significa el aumento desproporcionado que no fue posible prever por ninguna de la partes, lo cual



finalmente pone en riesgo la continuidad del servicio, donde las empresas por tema económico no puedan seguir funcionando y seguir ejecutando el contrato al cual se obligaron. Ante lo anterior, hace mención a un dictamen N° 3058 del año 1997 el cual ha sido reactivado, dice mención a no existir inconvenientes a modificar contrato de mutuo acuerdo, da lectura.

El **concejal Alex Muñoz**, le gustaría conocer la opinión del Director de Control respecto al tema, además de ver el tema del encargado de presupuesto para que pueda indicar cuales son los resguardos, de acuerdo al reajuste, cuáles serán los montos a aumentar para asegurar la continuidad del servicio así como también nuevas empresas se interesen en postular.

El **Sr. Alcalde**, indica que está definido siendo un 13% de aumento en el proyecto presupuesto municipal versus presupuesto vigente, se calculó el mismo reajuste del sector público, hoy se está en negociación se solicitó alrededor del 15%, se cree que ese reajuste debiera estar por el orden del 10% aproximadamente, para todo lo relacionado con remuneraciones se aumentó en el proyecto presupuesto un 10% y en caso de prestaciones de servicio en un 13%, lo cual será definitivo, al parecer las empresas hablaban de un porcentaje mayor, pero por las capacidades financieras y teniendo un contrato vigente se cree que el porcentaje es una cantidad acorde para llevar adelante un nuevo proceso licitatorio.

El **concejal Alex Muñoz**, se refiere a los plazos de las bases de licitación del próximo proceso, le gustaría que este se haga una revisión acuciosa, en el sentido que hay varias situaciones como concejales o comisión se pudieran abordar y trabajar para lograr una buena licitación.

El **Sr. Alcalde**, señala que si al día de hoy se aprueba el término en común acuerdo de los contratos, se pondrá a disposición inmediatamente las bases que dieron origen a esta licitación hace dos años atrás, la idea es programar inmediatamente hoy día una reunión para comenzar a analizar las bases y realizar en tiempo record, no más allá del 15 de noviembre estar licitación por los montos el tiempo que tiene que estar en el portal son varios días y se quiere tener margen de acción para dos licitaciones.

El **concejal Pedro Naguil**, consulta, que sucede con las obligaciones pendientes en caso de aprobar los términos anticipados.

El **Sr. Rafael Álvarez**, señala que se deben tener en cuenta tres aspectos en cuanto a las obligaciones pendientes, uno está contemplado en las bases lo que dice relación con las obligaciones que tienen los concesionarios con sus trabajadores, si bien el término anticipado de contrato las bases contemplan el resguardo a través de garantía de fiel cumplimiento que se puedan solucionar eventualmente todas las situaciones de índole laboral por lo que estaría protegido los trabajadores de las empresas; en cuanto a la prestación de servicios tiene que ver con las condiciones del mutuo acuerdo y el compromiso que se asume es que aun cuando se apruebe el término anticipado de contrato para no afectar la continuidad del servicios, ellos continuaran con los trabajos hasta que se pueda acceder a una nueva concesión, se debe afinar el decreto y los términos del mutuo acuerdo y la idea es que no se vea afectado el servicio.

El **concejal Pedro Naguil**, manifiesta que el gran temor es que no se continúe con la prestación del servicio, pero según la respuesta del Sr. Rafael Álvarez ha quedado claro que ello no sucederá.



El **concejal Andrés Ibáñez**, señala que el tema abordado respecto a las empresas es una oportunidad de dejar las cosas como debieron haber sido, por transparencia y probidad por lo general las concesiones duran cuatro años que tienen relación con los periodos que dura cada administración, como concejales le debió haber correspondido analizar, autorizado y trabajado estos contratos y por tema de pandemia en la reducción de seis meses se vieron imposibilitados de realizar esa función tan importante; ante lo señalado se da la posibilidad de generar un trabajo en las bases, teniendo un tiempo acotado para la realización de la licitación, lo anterior dependerá de la aprobación de bases y solicita tomar en cuenta al concejo municipal. Requiere a Asesoría Jurídica y Control ser lo más prolijos posible en toda la formulación de decretos e información a entregar, siendo que es una temática sensible que debe salir bien, además de que el Sr. Alcalde entregue todas las condiciones para el trabajo de las bases, optimizando y garantizando la continuidad del servicio para la comunidad.

El **Sr. Jorge Ulloa**, indica que no hay fecha fijada de término de contrato, si bien los concesionarios proponen el 31 de diciembre pero perfectamente se podría extender el tiempo, manera de tener unas bases bien trabajadas.

El **concejal Andrés Ibáñez**, manifiesta que sería perfecto ya que el 31 de diciembre no sería una fecha adecuada generando una presión importante, pero se estaría llanos a poder conversar, reitera la oportunidad que genera esta situación.

La **concejala Ruth Caicheo**, hace mención a lo sucedido hace un tiempo atrás relacionado con la empresa de los parquímetros, le queda duda ya que se autorizara el término anticipado de concesiones de varios servicios, entiende que el servicio continuara según respuesta del Sr. Rafael, consulta, porque se da en esta oportunidad y no así en lo sucedido con la empresa antes mencionada al comienzo de su intervención.

El **Sr. Alcalde**, señala que hay dos grandes diferencias entre los servicios de parquímetros y los servicios a la comunidad, primeramente el término de contrato del primer servicio mencionado se da por incumplimiento y al existir ello hay una normativa que señala el proceder; en el caso de los servicios tratados hoy, es de común acuerdo por aspectos anunciados por cada una de las empresas relacionado a la contingencia a nivel nacional especialmente en la economía y ante ello se puede negociar el término ya que tienen contrato vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024, colocando como condición que los servicios por las empresa se dejaran de prestar una vez que este adjudicado el servicio a las nuevas empresas.

La **concejala Ruth Caicheo**, entiende la aclaración del Sr. Alcalde, consulta, si existe la posibilidad de negociar la fecha de término con los concesionarios a un plazo más amplio para poder tener mayor información, debatir y analizar financieramente el tema, dado que el tiempo que están entregando para revisar tanta información es insuficiente. Solicita dejar la aprobación del punto para la próxima sesión de concejo y así analizar a cabalidad los antecedentes ya que no quiere caer a ninguna falta.

El **Sr. Alcalde**, reitera la solicitud del concejal Muñoz, de poder tener un pronunciamiento de Control respecto al término de contrato de común acuerdo entre las empresas que entregan los servicios a la comunidad y el municipio, si ello está dentro de la legalidad o que inconveniente pudiese enfrentar el municipio al acoger esta solicitud.

El **Director de Control, don Oscar Díaz**, indica que el pronunciamiento de la Unidad de Control será solo evaluando legalidad y es la que establece las bases, a ese punto se puede referir. En toda licitación pública hay dos principios rectores que son el de igualdad de los oferentes y sujeción a las bases, en este último tiene relación con que se respeten los



derechos y obligaciones que establecen la licitación y la administración con el concesionario funcionen con estricto apego a las situaciones previstas allí; en caso al principio de igualdad tiene que ver que no sea un trato privilegiado, situación parcial al tratamiento que establezca la administración respecto a los oferentes, lo cual se aplica al momento de la licitación y ejecución del contrato. Ante lo mencionado, efectivamente como señalaba el asesor jurídico el término de contrato está previsto en las bases de licitación y en el contrato de dos formas una por termino anticipado o imputable que se da en caso de incumplimiento de parte del contratista o concesionario o por mutuo acuerdo o reconciliación, está básicamente es una situación de carácter excepcional por lo que todos los antecedentes que la fundamente deben ser analizados en cuanto a que se debe precisar o constatar la presencia de un hecho que genere un desequilibrio en la prestaciones de las partes por un hecho ajeno a la voluntad del concesionario y ello debe ponderarse y verificarse en la práctica a partir de los antecedentes. Menciona que hay un dictamen n° 42.701 de 2008 Contraloría General de la Republica, da lectura. Ante la situación abordada, se debe evaluar la existencia de un hecho ajeno a la voluntad de las partes que no tenía como proveerse y que eventualmente hace que las prestaciones sean excesivamente onerosas; en su opinión señala que debiera realizarse un análisis particular de cada concesionario. Aclara que como concejo no se puede participar en la elaboración de las bases, lo cual infringe la materia de la probidad, todas las funciones tienen que estar por probidad separada, lo que no implica que en comisiones el concejo pueda realizar sugerencias, pero debe analizarse desde punto de vista técnico.

El **concejal Andrés Ibáñez**, aclara que son observaciones y sugerencias que prevean el éxito de la licitación.

El **concejal Rubén González**, se adhiere a la intervención del concejal Ibáñez, respecto que es una oportunidad que se tiene para tomar la responsabilidad de aprobar un contrato que permita al concejo tener responsabilidad de que empresa es la que se adjudica y posterior realizar un legítimo seguimiento, consulta, si las bases de licitación puede ser a dos años.

El **Sr. Alcalde**, señala que puede ser al tiempo que se defina.

El **concejal Rubén González**, indica que al disminuir a dos años permitirá realizar una evaluación previa de cumplimiento y de acuerdo a ello tomar ciertas determinaciones porque al hacer de cuatro años no se pueda realizar lo anterior. En segundo, piensa que cuando ocurren este tipo de situaciones que se pueden proveer con anticipación es porque justamente no se está haciendo, entiende que existieron por parte de las empresas con anterioridad la necesidad de evaluar el término anticipado de contrato y llegar a esta fechas con la posibilidad de no tener estas empresas en época estiva, consulta, porque antes no se tomó esta determinación cuando la empresa puso en antecedentes al municipio. Señala que las bases de licitación cuando se realizan se imagina que contemplaban ciertas áreas verdes y el Director de DIMAO mencionaba que estas aumentaron o hay nuevas áreas verdes, por lo que en la elaboración de las bases hubo un error de DIMAO o SECPLAN, por lo habrían responsabilidades que no se pueden evadir.

El **Sr. Alcalde**, se refiere a que las empresas hayan señalado con bastante tiempo de antelación la posibilidad de dejar el contrato o buscar un acuerdo, reitera que hay un contrato vigente y se puede allanar o no a un término anticipado, hoy se le está entregando un servicio sin mayores observaciones y acorde a lo contratado, a quien le interesa que el servicio se termine y se pueda hacer un nuevo proceso es a las empresas, como municipio se estaría aumentando un presupuesto que se tenía cubierto de acuerdo a la licitación que se hizo hace dos años atrás, no es responsabilidad del municipio la situación que vive el



país y rebota en las empresas lo cual se da no solo en las mencionadas sino que también en las que están desarrollando otros proyectos de inversión, donde los presupuesto fueron trabajados antes de pandemia y después de esta subieron los costos de forma considerable. Respecto a las áreas verdes, antes que este la DIMAO no se tenía catastrado la cantidad de áreas verdes de la comuna y los contratos de licitación se hacían por una cantidad de metros cuadrados y superficie pero sin exactitud, siendo una de las primeras labores que hizo esta dirección y ante ello el contratista a tratado de cubrir al máximo esas áreas verdes a pesar que está dando más que el contrato que tiene vigente. Indica que no es mucho lo que se podrá cambiar respecto a la nueva licitación, cuando señalo el aumento del 13% se está hablando de equiparar los costos de vida que se han tenido en el último tiempo en base al servicio que están entregando, si se agrega mayor cantidad de servicios a los contratista el aumento no debiera ser el mencionado sino que aún mayor, por eso es importante y se vio dentro del equipo si era conveniente hacer esta licitación por dos años o tiempo más prolongado.

La **Secretaria Municipal**, informa que a principios de año cuando se da la primera alza del IPS que dobla lo que existía promedio en los cuatro años anteriores, le toco resolver en su oportunidad como Directora de control (S) lo que dice relación con una solicitud que habían formulado las empresas, no sabe si todas, pero allí hizo mención que de acuerdo a las bases debía aplicarse lo estipulado y por lo tanto si el alza había sido de un 7,2 su reajuste debía ser de esa cantidad y fue lo que se exigió de parte la unidad para cursar los pagos del mes de enero respectivo. Indica que se encarga de revisar y derivar toda la correspondencia que ingresa al municipio, en este año esta es la primera vez que ingresa una solicitud formal de parte de las empresas manifestando la necesidad de acuerdo al tema del IPS, se trabaja en base a formalidades el municipio no puede proponer nada al concejo si no existe un respaldo documental y la documentación ingreso en las fechas que señala el documento que está en manos de los señores concejales.

El **Sr. Oscar Díaz**, menciona que formalmente las solicitudes ingresaron el 24 y 25 de octubre por tanto una dilación mayor no hay y lo otro es trabajar sobre supuesto lo cual no se puede hacer. Indica que lo otro relacionado a la comprensión que están planteando y debe analizarse, hay un hecho público y notorio que se sabe es el quiebre de una empresa que trabaja con el Ministerio de Obras Publicas que tiene muchos contratos adjudicados porque aluden a que las condiciones del país cambiaron, se sabe que Contraloría está tomando razón, revisando del Ministerio de Obras Publicas ampliaciones de contratos y esa evaluación la hace porque hay un hecho objetivo, efectivamente las condiciones que se tuvieron presentes al momento de firmar y suscribir algunos contratos han variado y esa situación se debe revisar, insiste no proponer que acepte el concejo, invita a evaluar sobre antecedentes concretos que cada concesionario tiene que exponer, porque hay méritos para ello, en si tener un tiempo necesario para la revisión.

El **concejal Samuel Mandiola**, entiende y recalca que como concejo no pueden intervenir en las bases más que recomendar lo cual no es vinculante, donde lo único es aprobar o no el contrato, consulta, si se puede rechazar el contrato si este cumple con todas las bases y se cumple con todo el proceso, se podría cometer una falta ante ello.

El **Sr. Oscar Díaz**, indica que solo en virtud de las bases pueden rechazar.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que el rango de acción del concejo no es mayor, quiere dejar ello claro, la única responsabilidad que tendrían seria la aprobación o rechazo de las bases. En segundo lugar, respecto a las cartas estas ingresan entre dos días 24 y 25 de octubre, al mismo tiempo lo cual le llama la atención. Consulta al Sr. Alcalde, la fecha donde sostuvo la reunión con las empresas.



El **Sr. Jorge Ulloa**, menciona recordar que fue entre el 15 y 20 de octubre.

El **concejal Samuel Mandiola**, entiende que la reunión fue previa y después las empresas hacen entrega de las cartas.

El **Sr. Alcalde**, informa que la reunión fue vía Lobby y allí manifestaron su preocupación por lo que estaba ocurriendo donde les señalo manifestarlo por escrito.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, si se revisa mes a mes para ver que las empresas tienen algún sueldo impago.

El **Sr. Oscar Díaz**, indica que hay un informe de la unidad técnica que se analiza y revisa al momento de cursar los estados de pagos, es el procedimiento que está ajustado a las bases.

El **Sr. Rafael Álvarez**, agrega que dentro de las formas de pago que contemplan todas las concesiones, junto con los estados de pago acompaña la fotocopia de liquidaciones, planilla de cotizaciones previsionales, certificado de inspección del trabajo y el informe de lo que se está haciendo.

El **concejal Samuel Mandiola**, reitera su consulta, si existen sueldos impagos.

El **Sr. Oscar Díaz**, señala que no.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta su consulta dado que hablaron de la boleta de garantía que era para el pago de finiquitos de los trabajadores.

El **Sr. Rafael Álvarez**, indica que no necesariamente para el pago de finiquitos, hace lecturas a las bases en el tema señalado.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, si esta todo en orden con los trabajadores, esa boleta de garantía no se cobra.

El **Sr. Rafael Álvarez**, señala no se cobra, en caso del mutuo acuerdo no existe indemnizaciones por parte de los contratantes.

El **concejal Samuel Mandiola**, menciona que dada la información que tienen a la vista, le llama la atención el porcentaje de utilidad que hay en cada una de las empresas, al ser contratos millonarios que tengan nivel de utilidad tan bajo y que después de un año o dos ya estarían en pérdida y solicitando el termino anticipado de contrato, como empresario se postularía a algo con un menos de 30% de utilidad. Ante esa información no le es suficiente y no está en condiciones de aprobar ya que le parece irreal desde el punto de vista financiero y le gustaría acceder a mayores antecedentes.

El **Sr. Alcalde**, se refiere a la solicitud de la concejala Caicheo, no tendría inconveniente para no hacer la aprobación el día de hoy pero el lunes en sesión ordinaria, por lo que solicita al concejo que todos los antecedentes que requieran lo puedan solicitar de inmediato para que tengan toda la información y lo puedan resolver de la mejor forma posible.

El **concejal Alex Muñoz**, manifiesta que no se pueden presionar a sí mismos, están trabajando arduamente en el trabajo de comisiones de educación, se viene el tema del presupuesto municipal, si bien el día lunes están todos los antecedentes y cada concesión



es un tema particular y así debiera ser planteado dentro de la tabla, respecto a ello poder aplazar los plazos conversar con las empresas la fecha termino, que permita poder trabajar en comisión realizando observaciones o sugerencias a la DIMAO para que se puedan elaborar bases de acuerdo a la realidad, manifiesta estar de acuerdo con el concejal Mandiola respecto a las utilidades.

El **concejal Andrés Ibáñez**, menciona estar de acuerdo de tomar la sugerencia de la Unidad de Control y poder votar en particular cada contrato ya que son realidades distintas, además de la extensión de plazo.

La **concejala Ruth Caicheo**, sugiere la posibilidad de analizar los antecedentes en comisión.

El **Sr. Alcalde**, indica que hay dos cosas, una es aceptar el término de contrato anticipado en común acuerdo, los motivos que dan origen a esto es lo planteado por las empresas respecto a la situación económica que están viviendo, por tanto no hay cuestionamiento de la Unidad Técnica respecto al desempeño, la decisión a tomar como concejo es aceptar la solicitud de las empresas para el termino de contrato donde no hay mucho que estudiar pero si la nueva licitación, porque en caso de ver algunas falencias en los servicios que se están entregando esta no vuelvan a ocurrir en los nuevos contratos de los dos años siguientes. Manifiesta que puede dotar toda la información que requiera el concejo el día de hoy.

Interviene el **concejal Samuel Mandiola**, señala que si bien la Unidad Técnica no lo ha cuestionado, pero en unas de sus intervenciones donde fue claro si cuestiona la información e insiste que no es algo sencillo, entiende su labor, reitera su observación respecto al porcentaje de utilidad de las empresas y el estado financiero en base a su intervención anterior.

El **Sr. Alcalde**, señala que es un análisis que debe hacer la empresa, la obligación del municipio es hacer el análisis en favor del municipio, resguardar los recursos municipales, siendo el deber y tarea.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta ser cuidadoso con los recursos municipales, reitera sus intervenciones anteriores.

El **Sr. Alcalde**, indica que cuando las empresas conversaron con su persona, ellos están hablando que lo más probable que si licitan lo harán por un aumento de al menos de un 25%.

El **concejal Pedro Naguil**, señala que las finanzas de la empresa no le interesan realmente, si gana el 4% o 10% es cosa de ellos, licitaron y se tienen que regir a las bases de la licitación, si bien son todas estas son diferentes ejemplifica con el caso de los parquímetros.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta que se debe hacer un análisis más profundo con antecedentes claros en las razones por las cuales las empresas estarían en pérdida, se tienen que ser responsables con los pesos futuros del municipio, ante todas las situaciones complejas que vive la comuna.

La **concejala Ruth Caicheo**, indica que sería bueno dentro de las solicitudes de información, contar con los informes de incumplimiento por cada una de las empresas. Consulta, al poner término anticipado a los concesionarios, estos podrían postular al nuevo proceso de licitación.



El **Sr. Alcalde**, menciona que sí podrían participar sin inconvenientes.

El **Sr. Jorge Ulloa**, se refiere a la recepción de las cartas y se produce en poco tiempo porque la idea original y básica de aprobarse era poder estar terminando el contrato el 31 de diciembre para no estar reajustando los contratos de los trabajadores de las empresas. Segundo, es importante entender que se puede solicitar información a los concesionarios, pero en definitiva durante la ejecución no pueden intervenir a las finanzas de una empresa, la distinta proporción de ganancia que pueda tener una empresa se analiza desde una perspectiva particular que es la relación que existe entre ella y el municipio. Reitera que se tenía a la vista en base a los fundamentos jurídicos es el desequilibrio que se produce en las prestaciones respecto a una situación en particular que es el aumento del IPS, entonces no se debe perder de vista ello, más lo que se discute hoy no es lo que sucederá en el futuro sino que la intención de aceptar o no un término anticipado, lo cual se debe tener a la vista, se debe analizar si el fundamento entregado por las empresas es suficiente para tomar una decisión.

El **Sr. Oscar Díaz**, señala que la Unidad Técnica no puede hacer un informe financiero solo puede velar por el fiel cumplimiento del contrato, cualquier antecedente que quieran obtener en cuanto al mutuo acuerdo se debe solicitar al concesionario.

El **concejal Samuel Mandiola**, entiende que como concejo pueden solicitar información a la concesionaria, consulta.

El **Sr. Oscar Díaz**, aclara que la Unidad Técnica tiene la relación primero con el concesionario, si bien este está solicitando un término anticipado y el fundamento o antecedentes debe proporcionarlo la empresa. Responde que la unidad técnica sería el intermediario para solicitar información.

La **Secretaria Municipal**, menciona que cuando postularon las empresas, ellos presentaron ofertas y desglosaron su propuesta, el mayor perjuicio que se produce es por el reajuste que tienen los sueldos de los trabajadores, más que la compra de insumos, que si bien también tienen un alza, lo que afecta es el reajuste a realizar anualmente de acuerdo al IPC. Hoy se puede obtener la información de manera objetiva, por lo que las empresas podrían presentar una tabulación de lo que significan los reajustes y con esa información hacer un comparativo con el presupuesto que presentaron para la postulación a cada una de las licitaciones, esto permitirá tener antecedente técnicos y legales de acuerdo a lo que se pueda requerir a las empresas y así tomar una decisión en su oportunidad.

Agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde**, agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 11:04 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=WfiW0OIOAm0&list=PLZ72pTB1gyzIEFKoWYPK3kckyTOsWCUwx&index=3>


LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav